



San José, 13 de noviembre de 2020
DP-OGD-1031-2020

Señora
Beatriz Morales Angulo
E-mail: beatz1409b@gmail.com

Estimada señora Parra,

En atención a su nueva solicitud de fecha 10 de noviembre del año en curso, referente a su solicitud para obtener casa propia, en el que vuelve a exponer su caso y manifiesta: “...*no cuento con los recursos para comprar un lote y tampoco eh podido optar por un bono de vivienda por la misma situación que no tengo un lote hoy...*”, resulta pertinente aclarar que la Presidencia de la República, no otorga ni gestiona el subsidio para la vivienda, por lo cual debe acudir personalmente a una de las Entidades Financieras Autorizadas, es decir, instituciones públicas y/o privadas encargadas de atender directamente a las familias que requieren de ayuda para solucionar esta necesidad.

Sin embargo, me permito recordarle que en el año del 2019, mediante oficio DP-OGD/ 1170-19 se le gestionó trámite ante el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y esta entidad le brindó respuesta con el Oficio MIVAH-DVMVAH-DVAH-0823-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, en el que se indica que “...*podría ser sujeto de un subsidio de vivienda por parte del SFNV, en tanto cumpla con las condiciones y requisitos correspondientes. Lo procedente es que se apersona a cualquier entidad autorizada donde podrá iniciar el trámite correspondiente...*”.

De forma expuesta se atiende su gestión y se procede al archivo correspondiente.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: Correo electrónico, Oficio DP-OGD-1170-2019 y Oficio N° MIVAH-DVMVAH-DVAH-0823-2019
Archivo
smvb

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR